ADENDA No. 1
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS No. MJD-CM-001-2024

OBJETO: Fortalecer el acceso a la justicia y generar espacios protectores para las mujeres y las personas LGBT en territorios priorizados, a través de la prevención y atención de las violencias por razones de género de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho

CONSIDERANDO,

Que la Entidad a través de la Dirección de Justicia Formal estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de selección de selección de concurso de méritos No. MJD-CM-001-2024, que tiene por objeto: "*Fortalecer el acceso a la justicia y generar espacios protectores para las mujeres y las personas LGBT en territorios priorizados, a través de la prevención y atención de las violencias por razones de género de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho*".

Que el **MINISTERIO** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 14 de marzo de 2024.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego definitivo publicado el 26 de marzo de 2023, a las cuales se brindó respuesta como consta en el mensaje publicado en la plataforma SECOP II, el 4 de abril de 2024, siendo necesario efectuar cambios y precisiones en el contenido del pliego definitivo.

Que en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial el de selección objetiva y economía, corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho, realizar las siguientes modificaciones al proceso **MJD-CM-001-2024:**

DECISIÓN:

PRIMERO: MODIFICAR, el contenido del numeral 1.26 "REGLAS DE SUBSANABILIDAD" del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

1.26 "REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de orden habilitante serán solicitados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y deberán ser entregados por los proponentes ***dentro del término de traslado del informe preliminar.***

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 3.4.1.1. del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de precisar el puntaje asignado para el ponderable, el cual quedará así:

"3.4.1.1 Experiencia adicional del proponente (48,5 puntos).

El oferente que acredite de manera expresa conformidad con las reglas establecidas para los requisitos habilitantes, en ejecución de proyectos relacionados con género, pedagogías comunitarias relacionadas con la construcción y/o implementación de estrategias de transformación de imaginarios de género, acceso a la justicia para las mujeres y/o las personas LGBT, pedagogías comunitarias relacionadas con género y/o violencias por razones de género experiencia adicional de tres (3) tres contratos ejecutados y terminados se le otorgará máximo ***(48,5) puntos.***

La experiencia adicional del proponente DEBERÁ ser diferente a la presentada en la experiencia habilitante, para ello, el proponente deberá indicar claramente en el formato de EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE, los datos de los contratos aportados para la verificación y asignación de puntaje.

Si por algún motivo, el proponente NO CUMPLE con la experiencia habilitante, podrá indicar en el término de subsanación que aporta la experiencia adicional para habilitarse, caso en el cual, el comité evaluador procederá con la revisión de esta para efectos de habilitación y no podrá por ello tener acceso a la asignación de puntaje por el contrato aportado para habilitarse.

Si el proponente NO APORTA el formato de EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE en el cual se indican los contratos aportados para acceder a la asignación de este puntaje, no podrá ser subsanado, pues es indispensable anexar el formato para efectos de que el comité pueda realizar las validaciones correspondientes."

TERCERO: MODIFICAR el numeral 3.2.3 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE, en el literal A, en lo correspondiente al perfil de Coordinador de Proyecto, el cual quedará así:

Rol	Perfil	Cantidad y % de dedicación	Labor a desempeñar
Coordinación del proyecto	- Profesional en alguna de las siguientes carreras: Administración Pública, Ciencia Política, Derecho, Sociología, licenciado en ciencias sociales, Trabajo Social, Psicología, Antropología, Ingeniería Industrial, Administración de empresas. <u>Posgrado en áreas relacionadas con derecho, ciencia política, gerencia de proyectos y/o desarrollo de proyectos sociales o comunitarios</u>	Uno (1) Dedicación: 100%	Interlocutar con el MJD y coordinar el equipo implementador. Asegurar el cumplimiento del plan de trabajo y la calidad de los entregables e implementar las medidas correctivas a fin de garantizar las metas del proyecto.

Rol	Perfil	Cantidad y % de dedicación	Labor a desempeñar
	- Experiencia general mínima de cinco (5) años y específica mínima de tres (3) años en coordinación y/o dirección de proyectos		

CUARTO: MODIFICAR Y PUBLICAR el documento de "Ficha técnica", de conformidad con las precisiones referidas en el documento de respuesta a las observaciones, relacionadas principalmente con la cantidad de municipios, y ajustes a los perfiles.

QUINTO: MODIFICAR Y PUBLICAR el documento "Formatos Editables para presentación de la oferta", de conformidad con las precisiones mencionadas en el documento de respuesta a las observaciones; principalmente en lo relacionado con los formatos de acreditación de criterios ponderables.

SEXTO: Los demás términos no modificados se mantienen indemnes; así mismo, en el evento de existir alguna diferencia entre los documentos del proceso y lo contenido en la presente adenda, prevalece lo señalado en el presente documento.

FIN DE LA ADENDA No. 1

Dada en Bogotá DC, 4 de abril de 2024

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Secretaria General

Yaniris Llanos Jiménez
Abogada Contratista
Grupo de Gestión Contractual

Lizth Viviana García Pinzón
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual

Lina María Urueña Quintero
Abogada Contratista
Secretaría General